



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año de la Universalización de la Salud”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2020/MDM-CM

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON

Morropón, 31 de Diciembre del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN

POR CUANTO:

Visto en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de diciembre del 2020; Informe N° 0102-2020/GAL-MDM-GARE, de fecha 30 de diciembre del 2020, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal; Informe N° 214-2020/MDM-SGRH-RYPF, de fecha 28 de diciembre del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos; Informe N° 076-2020-GPP/MDM-ROCV de fecha 28 de diciembre del 2020, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la Administración Pública y construir un Estado Descentralizado al servicio del ciudadano, se emitió la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado-Ley N° 27658, instrumento legal que sustenta el proceso de modernización de la gestión pública a través de acciones de racionalización vinculadas a la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, decreto supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, señala que la presente norma busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; en tal sentido, en el Artículo 43° respecto al Reglamento de Organización

Página 1 de 4

“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año de la Universalización de la Salud”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2020/MDM-CM

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON

Morropón, 31 de Diciembre del 2020.

y Funciones – ROF, señala que es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el numeral 46.2, Artículo 46° del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N°131-2018-PCM se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, los cuales tienen por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, estos lineamientos establecen que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces es responsable técnico de la propuesta de ROF y el informe técnico que lo sustenta. El contenido del informe varía de acuerdo con el supuesto establecido en el numeral 46.1 que le resulte aplicable;

Que, asimismo, el Artículo 43° de los lineamientos antes señalados, dispone que el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, a través de la Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCMSGP publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de mayo de 2020, se aprobaron los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados “Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos” siendo que posteriormente, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de setiembre de 2020, se aprobaron los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015/MDM-CM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama de la Municipalidad Distrital Morropón; Modificada mediante Ordenanza Municipal N° 009-2016/MDM-CM y Ordenanza Municipal N° 0010-2016/MDM-CM;

Que, mediante Informe N° 076-2020-GPP/MDM-ROCV de fecha 28 de diciembre del 2020, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, indica: “A raíz de la promulgación del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, se crea y se establece funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, tal como se estipula en el Artículo 5° del mencionado dispositivo legal: Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. A consecuencia de ello,

Página 2 de 4

“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año de la Universalización de la Salud”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2020/MDM-CM

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON

Morropón, 31 de Diciembre del 2020.

SOLICITA el cambio y denominación para actualizar la denominación y funciones de la nueva Unidad Orgánica: Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI y de la Unidad Formuladora de Estudios y Proyectos – UF, que establece el dispositivo legal mencionado, para actualizar la estructura orgánica del Reglamento de Organización de Funciones – ROF de la institución;

Que, mediante Informe N° 214-2020/MDM-SGRH-RYPF, de fecha 28 de diciembre del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que en el organigrama de nuestra Municipalidad se encuentra contemplada la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) el cual está bajo la perspectiva del SNIP, actualmente se encuentra vigente el invierte.pe, cuya denominación es Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la misma que fue creada con Decreto Legislativo N° 1252 el 01 de diciembre de 2016; por lo cual se sugiere el cambio de denominación de OPI a OPMI, además, bajo la perspectiva del invierte.pe, se establecen nuevas funciones para la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y Unidad Formuladora, Estudios y Proyectos, por lo cual se solicita la actualización de las funciones en cada área en los documentos de gestión previa opinión de la Gerencia de Asesoría Legal;

Que, mediante Informe N° 0102-2020/GAL-MDM-GARE, de fecha 30 de diciembre del 2020, indica que, revisada la propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y las funciones planteadas por el Sub Gerente de Recursos Humanos correspondería continuar con el procedimiento regular remitiendo lo actuado al Concejo Municipal a efecto que proceda conforme a sus atribuciones y se proceda a la emisión de la ordenanza que apruebe la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y organigrama de la Municipalidad Distrital de Morropón; por resultar ajustadas a la normativa las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y por no advertirse duplicidad de funciones;

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas con los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto aprobatorio del Concejo Municipal, emitió la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo 56° y Artículo 108° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) y Organigrama de la

Página 3 de 4

“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año de la Universalización de la Salud”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2020/MDM-CM

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON

Morropón, 31 de Diciembre del 2020.

Municipalidad Distrital de Morropón aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015/MDM-CM, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2016/MDM-CM y Ordenanza Municipal N° 010-2016/MDM-CM, cuyo detalle se establece como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR, la denominación de OPI por Oficina de Programación Multianual - OPMI, bajo la perspectiva del invierte.pe; contenida en la estructura Orgánica que se adjunta como Anexo II de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. = ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el seguimiento a la modificación del instrumento de gestión municipal por parte de las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el modo y forma de Ley y en la página web de la Municipalidad Distrital de Morropón www.munimorropon.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Morropón

Med. NADEZHDA Y. LOPEZ OROZCO
C.M.P. 53097 ALCALDESA
O.N.I. N° 45843661

Municipalidad Distrital de Morropón

Sra. CARIBAE YACKELIN LAZO ROSALES
SECRETARÍA GENERAL

Página 4 de 4

“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”